



Resolución Subgerencial N° 024-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 07 JUL. 2017

Visto, la Nota N°015-2017-SSLP, que designo al Ing. **Alipio Astete Arellano**, como Inspector de la Obra: "Instalación del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR I.E.I. N°327 Los Rosales del distrito de La Tinguiña - Ica" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, preceptúa que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, a través del documento en visto, de fecha 06 de julio del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos designo al Ing. Alipio Astete Arellano como Inspector de Obra, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de junio del 2017, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Ing. Alipio Astete Arellano como Inspector de la Obra: "Instalación del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR I.E.I. N°327 Los Rosales del distrito de La Tinguiña - Ica"



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Obras, a la Empresa CH INGENIEROS S.A.C, representada por el Sr. Miguel Ángel Huamán Vargas, con domicilio legal en Av. Oscar R. Benavides N° 954, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica, al Ing. Alipio Astete Arellano y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



ARQ. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE